MUNICIPIO DE PATÍA
NIT 891502194-8

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA
ACTA No 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIUÓN
CONTRATO N° 110-14.50-222- 2024 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONTRATISTA:	DUVAN FELIPE RAMIREZ MINA		
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EJECUTANDO ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL ÁREA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DEL SALÓN EN CATEGORÍAS INFANTIL Y PREJUVENIL EN EL CORREGIMIENTO DE ÉL ESTRECHO.**		
SUPERVISOR:	JHON HANER VELASCO GOMEZ		
N° CDP:	**904 DEL 10/09/ 2024**	**N° RP:**	**996 DEL 24/09/2024**
N° CDP ADICIONAL:	**1226 DEL 23/11/ 2024**	**N° RP ADICIONAL:**	**1500 DEL 29/11/2024**
FECHA DE INICIO:	**24 DE SEPTIEMBRE DE 2024**	**FIN DE CONTRATO:**	El plazo del presente contrato será hasta el 30 noviembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	El plazo adicional del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024		
PERIODO DEL INFORME:	DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2024, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	**VALOR A PAGAR (En números):**	$ 1.600.000
INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	**PERIODO COTIZADO**		**NOVIEMBRE**
	IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)		**$ 640.000**
	EPS	**ASMET SALUD**	**$ 162.300**
	ARL	**POSITIVA**	**$ 6.800**
	AFP	**PORVENIR**	**$ 208.000**
	VALOR TOTAL PLANILLA		**$ 377.300**
	PLANILLA No. 9476801936		

ITEM	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN EL PERIODO
1	Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social mediante la realización de mínimo veinticuatro (24) sesiones de entrenamiento en la asistencia técnica en proceso de formación deportiva en el área de fútbol y fútbol en categorías infantil y pre juvenil, en el corregimiento de El Estrecho.	Se realizaron el total de 20 sesiones de entrenamiento en el campo de futbol y 4 sesiones en el campo de futbol de salón, relacionadas con la táctica, técnica, fisco , agilidad, trabajo individual, Las evidencias reposan en el presente informe.

2	Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social mediante la realización de mínimo dos (2) capacitaciones, referente a la organización deportiva comunitaria, de manera presencial, durante el plazo del contrato	Realicé reunión y capacitación con la secretaria de educación y el coordinador de deportes donde se trataron varios aspectos entre ellos coordinar la semana deportiva que se va a realizar en la cabecera municipal. Las evidencias reposan en el presente informe.
3	Brindar apoyo técnico deportivo a la Secretaría de Desarrollo Social en los diferentes torneos de competencia realizados en el municipio de Patía, durante el plazo del contrato	Brindé apoyo como juez central en la semana deportiva que se realizó en la cabeza municipal el Bordo designada por el supervisor del contrato. Las evidencias reposan en el presente informe
4	Brindar apoyo en la realización de mínimo tres (3) capacitaciones en referencia a la disciplina de fútbol y fútbol de salón en categorías infantil y pre juvenil, dirigidas a la comunidad en el corregimiento del estrecho.	Se realizó una socialización o charla con los deportistas a mi cargo con el fin de darles a conocer el rendimiento como deportistas que han tenido hasta el momento cada uno de ellos y lo que se busca lograr para el futuro. Las evidencias reposan en el presente informe.
5	Apoyar de manera transversal en la ejecución de actividades relacionadas con la implementación de las diferentes políticas públicas establecidas dentro del municipio de Patía, en el marco del objeto contractual	Participé como con el equipo de la juvenil a mi cargo en el campeonato de fútbol que se llevó a cabo en la semana deportiva en el Bordo cabecera municipal de Patía Las evidencias reposan en el presente informe
6	Desempeñar las obligaciones que le sean asignadas por el supervisor o por la entidad contratante que sean coherentes con el objeto establecido en este contrato y las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	Apoyé logísticamente a la líder comunitaria en el encuentro de bienestar Renta ciudadana el evento se llevó acabo en el Corregimiento de El Estrecho Patía. Las evidencias reposan en el presente informe

DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD

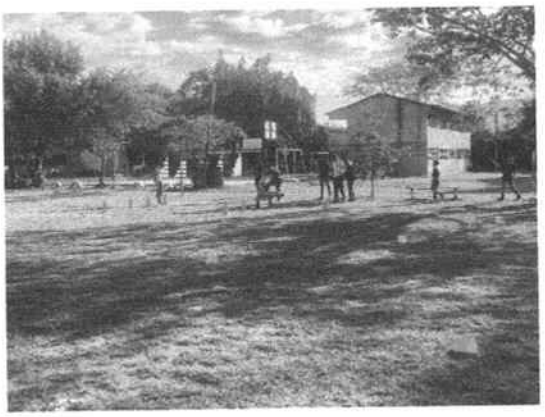
Las actividades se ejecutaron conforme al objeto contractual, y cada una de las obligaciones contraídas según la relación de actividades anteriormente descritas.

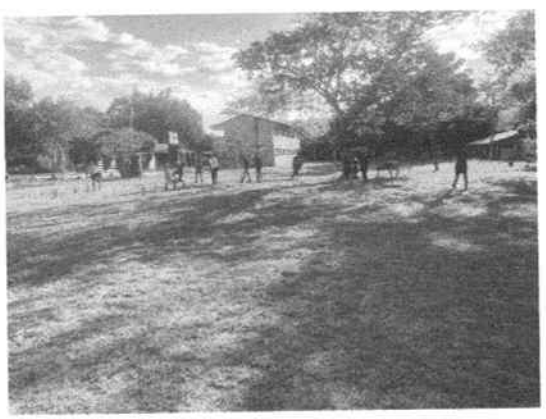
Dado en el Municipio de Patía, Cauca, a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2024.

JHON HANER VELASCO GOMEZ
C.C 1.059.909.706 de Patía Cauca
Supervisor

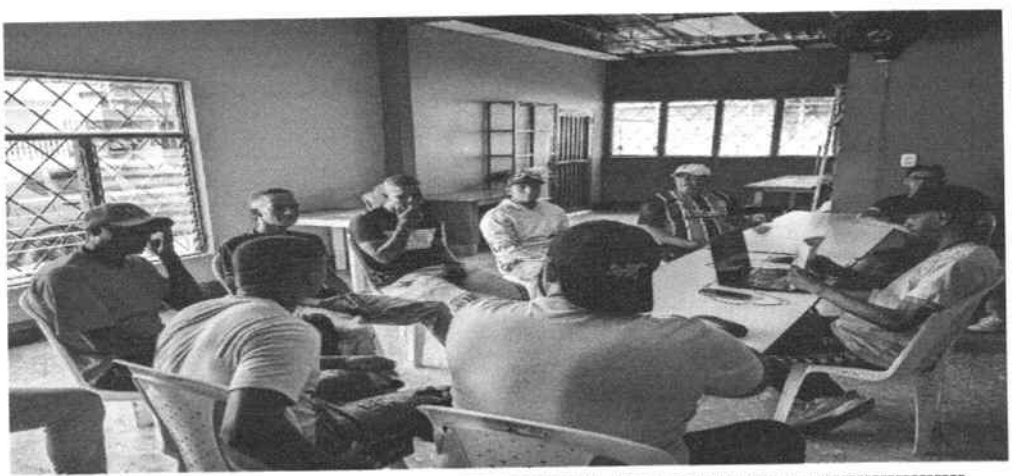
Duvan Felipe
DUVAN FELIPE RAMIREZ MINA
C.C. 1.059.914.773 de Patía Cauca
Contratista

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL N° 1.






OBLIGACIÓN CONTRACTUAL N° 2.



OBLIGACIÓN CONTRACTUAL N° 3

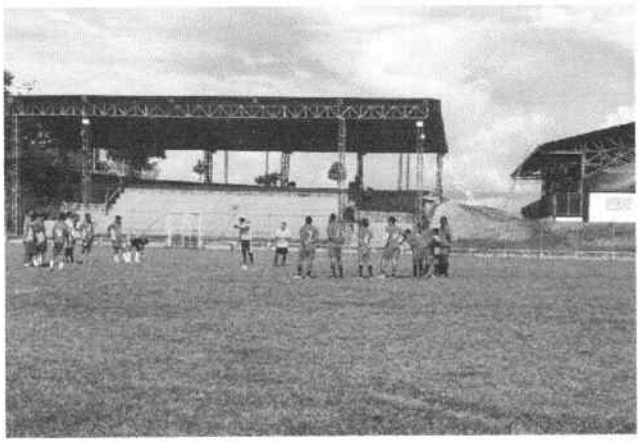




OBLIGACIÓN CONTRACTUAL N° 4



OBLIGACIÓN CONTRACTUAL N° 5





OBLIGACIÓN CONTRACTUAL N° 6





CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES						
ENTRENADOR	**CC**	**CORREGIMIENTO**	**DEPORTE**	**TELEFONO**	**CORREO**	
DUVAN FELIPE RAMIREZ MINA	**1059914773**	**EL ESTRECHO PATIA**	**FUTBOL Y FUTBOL DE SALON**	**3136668035**	**Pabonmarires73@hotmail.com**	
NOVIEMBRE						
Domingo	**Lunes**	**Martes**	**Miércoles**	**Jueves**	**Viernes**	**sabado**
						16
						10:30 a 12:00 partidos amistosos
17	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**
Descanso	4:00 a 6:30 trabajo fisico y practica en el campo de futbol	4:00 a 6:00 ejercicios de fuerza, conduccion, y remate en el campo de futbol de salon	4:00 a 6:00 fundamentacion tecnica (pase, control) en el campo de futbol	4:00 a 6:00 trabajo fisico con practica en el campo de futbol de salon	4:00 a 6:00 ejercicios de mejoramiento cobro de penaltis en el campo de futbol	10:30 a 12:00 partidos amistoos
24	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**
Descanso	4:00 a 6:30 trabajo fisico y practica en el campo de futbol	4:00 a 6:00 ejercicios de agilidad y velocidad en el campo de futbol de salon	4:00 a 6:00 trabajo de fuerza en tren inferior en el campo de futbol	4:00 a 6:00 trabajo fisico con practica en el campo de futbol de salon	4:00 a 6:00 ejercicio de cobro de larga distacia (penales,tiros libres y esquina) en el campo de futbol	10:30 a 12:00 partidos amistoos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
NIT. 891502194 - 8
EL BORDO CAUCA

LISTADO DE ASISTENCIA

Municipio _____ Fecha

MODALIDAD:

Programa: PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA

NOMBRE MONITOR

N°	Nombres y Apellidos	SEXO M/F	GRADO ESCOLAR	DESPLAZADO SI/NO	DISCAPACIDAD Y/O TALENTO EXCEPCIONAL	AFRO	INDIGENA	VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	Primera Infancia 0 a 5 años	Infancia 6 a 11 años	Adolescencia 12 a 18 años	Adulto mayor de 18 años (edad)	Dirección/Barrio	Firma
1	Nicolas Rivera	M									X			Nicolas
2	Jhohan Alexis	M									X			Nieves
3	Manuel Jose	M									X			Manuel
4	Jose antony	M									X			Jose
5	Marlon Ramirez	M									X			Marlon
6	Quintana	M									X			Quintana
7	Nicolas	M									X			Victor
8	Vitor	M									X			Hector
9	Hector	M									X			Eric
10	Eric Mauricio	M									X			Emanuel
11	Emanuel Tovyes	M									X			Ramirez
12	Emanuel Ramirez	M									X			Camilo
13	Duvuan	M									X			Cristian
14	Cristian	M									X			Bladimir
15	Bladimir	M									X			Yeifer
16	Yeifer	M									X			Rony
17	Rony	M									X			angel
18	angel castillo	M									X			Charli
19	Charli cuero	M									X			cuero
20														

Duvan Felipe
MONITOR

Coordinador de Deportes

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1059914773		RAMIREZ MINA DUVAN FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA EL PURO	PATIA-CAUCA	8262968	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	41013078	9476801936	I	2024/12/17	2024/11/12	BANCO DE OCCIDENTE	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$6,800		$0	$0		$377,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$6,800		$0	$0		$377,300
Ciudad: PATIA Depto: CAUCA (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$6,800		$0	$0		$377,300
1	CC	1059914773	RAMIREZ DUVAN	230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	0.5228	$6,800	0	$0	$0	No	$377,300
Total		**Afiliados(1)**				$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$6,800		$0	$0		$377,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1059914773		RAMIREZ MINA DUVAN FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA EL PURO	PATIA-CAUCA	8262968	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	41013078	9476801936	I	2024/12/17	2024/11/12	BANCO DE OCCIDENTE	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$377,300	$0	$0	$377,300

2024/11/13 09:08 AM

Del 29-11-2024

Patía, Veintiséis (26) de noviembre de 2024

Doctor:
JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal
Patía, Cauca.

Asunto: Solicitud de Adicional Nro. 01 al contrato No. **110-14.50-222-2024** del 24 de septiembre de 2024.

Cordial saludo.

Por medio del presente de manera comedida solicito elaborar el adicional al contrato N° **110-14.50-222-2024** del 24 de septiembre de 2024, el cual tiene las siguientes características:

CONTRATO No.	110-14.50-222-2024.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PATÍA - CAUCA
CONTRATISTA:	DUVAN FELIPE RAMIREZ MINA
CEDULA N°:	1.059.914.773 de Patía.
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EJECUTANDO ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL ÁREA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DEL SALÓN EN CATEGORÍAS INFANTIL Y PREJUVENIL EN EL CORREGIMIENTO DE ÉL ESTRECHO.**
VALOR:	**SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000)**
VALOR ADICIONAL:	UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 1.600.000) .
PLAZO:	El plazo del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PLAZO ADICIONAL	El plazo del presente contrato será hasta el dia treinta y uno (31) de diciembre del 2024.
C.D.P. INICIAL No	No. 904 del 10 de septiembre de 2024, numero de rubro: 2.3.2.02.02.008.4301037.96620.16.01.1.3.3.3.19. Apoyo a la gestión, cofinanciación y/o financiación de monitores deportivos para fortalecer las escuelas y grupos deportivos existentes en el Municipio de Patia.
C.D.P ADICIONAL No	N° 1226 de 23 de noviembre de 2024: numero de rubro: 2.3.2.02.02.008.4301001.96620.16.01.1.2.4.3.01, nombre del rubro: servicio de Apoyo a la actividad fisica, la recreación y el deporte.
FECHA DE INICIO	VEINTICUATRO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Patía, requiere continuar con los servicios de apoyo a la gestión del contratista dado que su acompañamiento es fundamental para que brinde apoyo en el desarrollo de actividades como monitor deportivo, teniendo en cuenta que dicha secretaría tiene como una de sus funciones esenciales en ese orden de ideas y con el fin de dar cumplimiento al propósito principal se le han fomentar el acceso, la innovación, la recreación y la producción artística y cultural en el municipio- Coordinar y promover las actividades de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre y la construcción y adecuación de los espacios y escenarios para su práctica.

Ahora bien, es importante mencionar que este sector está reglamentado bajo la Ley 181 de enero 18 de 1995. Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, en su artículo 1o. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. El objetivo especial de la presente Ley, es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por otro lado, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Patía, como uno de las dependencias de la administración central y con el fin de dar cumplimiento a su propósito general, y coadyuvar en el cumplimiento de los planes, metas y programas creadas en el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 "PATÍA 365, UN FUTURO EN MOVIMIENTO" se encuentra contemplado dentro de la línea Estratégica Nº 1 "Un futuro con proyección Social", programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte", Proyecto: Fortalecimiento al programa de fomento a la

recreación, la actividad física y el deporte para el segundo semestre de la vigencia 2024 en el Municipio de Patía, Cauca, luego entonces para la administración municipal es importante implementar estrategias para el Aprovechamiento del deporte, la recreación y la actividad física con fines de esparcimiento y desarrollo físico procurando la integración el descanso mediante la realización de actividades deportivas y la promoción de espacios con la participación comunitaria.

La Secretaría de Desarrollo Social tiene como misión generar procesos de mejoramiento de la calidad de vida en la comunidad Patiana mediante la planeación, administración, dirección y control de la gestión en deporte y recreación con el fin de contribuir al desarrollo individual y colectivo de los habitantes del Municipio, a través de la articulación entre la comunidad y la administración municipal mediante procesos de participación, concertación y cultura ciudadana. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Patía, en su plan de acción programado para la vigencia 2024, se planteó el desarrollo de las actividades deportivas, las cuales tiene como objetivo el aumentar el nivel de competitividad del deporte y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio, que se ve reflejado en la formación integral de los niños, niñas y jóvenes, teniendo en cuenta que la práctica de actividades deportivas contribuyen al esparcimiento, recreación; por lo tanto las disciplinas deportivas futbol y futbol de salón en el Corregimiento del estrecho , Municipio de Patía, proporcionan espacios de práctica deportiva como para los espectadores del mismo, éste se ha convertido en un elemento de disciplina, distracción, práctica saludable y ocupación del tiempo libre de los niños, niñas y jóvenes del Municipio de Patía. Ahora bien, la disciplina del fútbol tiene múltiples beneficios para la salud, tanto para el cuerpo como para la mente y, por supuesto, para las relaciones sociales. Este deporte puede aportar grandes ventajas a cualquier persona, tenga la edad que tenga, pero en el caso de los adolescentes, el impacto que tiene sobre ellos practicar fútbol puede ser muy importante para su desarrollo y crecimiento.

El proceso de formación deportiva de fútbol y fútbol de salón impulsado por la administración municipal y la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de que los niños, tengan un espacio de aprovechamiento del tiempo libre, para proporcionar resultados favorables en la parte deportiva, siendo parte importante de la formación integral de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, padres de familia y comunidad en general. Por lo previsto, también es importante que se integre en este proceso la participación de los padres de familia, docentes y demás interesados realizando un seguimiento en las actividades deportivas y de competencias en las cuales fortalecerán los lazos tanto en la familia como en la comunidad educativa en las Instituciones Educativas y en la comunidad en general.

De esta manera, queda evidente la necesidad y conveniencia de continuar con la contratación del personal de apoyo a la gestión, dado que la ejecución contractual de las obligaciones pactadas es fundamental para llevar a cabo las acciones previamente

establecidas. Es de especial relevancia para la Secretaría de Desarrollo Social contar con este soporte para lograr los objetivos misionales de su área y el cumplimiento de las metas del Plan de desarrollo Municipal vigente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En consideración a lo anterior y con el fin de poder dar cumplimiento al objeto contractual, se hace necesario y oportuno realizar una modificación en la cláusula TERCERA,CUARTA y DECIMA, del contrato 110-14.50-222-2024 del 24 de septiembre de 2024, para lo cual es importante indicar que según el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 el monto máximo a adicionar un contrato es el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos legales vigentes, que comparado el valor inicial del contrato y el valor a adicionar este no supera el porcentaje antes descrito.

Ahora bien, en materia estrictamente jurídica la Corte Constitucional en la Sentencia C- 300 de 2012 retomó algunas consideraciones importantes en relación a la modificación o mutabilidad de los contratos, aduciendo en primer lugar que esta figura está relacionada con el cumplimiento de la finalidad para la cual están concebidos los negocios y, en segundo lugar, para la realización de los fines del Estado. De igual forma se destaca la sentencia C- 949 de 2001 en la cual el máximo tribunal constitucional percibe las adiciones y prórrogas como un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Para complementar lo anterior retoma parámetros dados por el máximo órgano de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, particularmente conceptos de la sala de consulta y servicio civil que ilustran la necesidad de contratos modificatorios para adicionar recursos en contratos de obra que se conciben bajo la figura del análisis de precio unitario y un estimado de cantidades de obra por realizar: Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[4] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[5] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. (...) Por el contrario, en concepto del 18 de julio de 2002, al referirse al

[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

[4] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

[5] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

contrato de obra pública, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado afirmó que la adición puede comprender una ampliación del objeto del contrato, en el caso del contrato de obra, de su alcance físico. Al respecto, señaló: "Es preciso, entonces, entender que solamente habrá verdadera 'adición' a un contrato[31] cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato, en razón a que el cálculo de cantidades de obra estimada en el momento de celebrar el contrato no fue adecuada; en otros términos, los mayores valores en el contrato no se presentan debido a mayores cantidades de obra por cambios introducidos al alcance físico de las metas determinadas en el objeto del contrato, sino que esas mayores cantidades de obra surgen de una deficiente estimación inicial de las cantidades de obra requeridas para la ejecución de todo el objeto descrito en el contrato"[32] (negrilla fuera del texto). La Sala estima que esta discusión debe ser resuelta a favor de la primera posición, esto es: la reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato; permitir lo contrario conlleva autorizar su sustitución sin el cumplimiento de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas.

Al respecto, el Consejo de Estado en sentencia de la Sección Tercera, Subsección B, sentencia del treinta y uno (31) de agosto de 2011, exp. 18080, M.P. Ruth Stella Correa Palacio, reiterada en sentencia del primero (1°) de junio de dos mil diecisiete (2017) Radicación número: 07001-23- 31-000-2007-00021-01(36117), se dejó en claro que los contratos modificatorios son completamente viables jurídicamente cuando acaezcan situaciones, hechos y circunstancias que impliquen adecuarlo a las nuevas exigencias y necesidades en interés público que se presenten y que inciden en las condiciones iniciales, Por su parte el artículo 3 de la ley 80 de 1993, el cual regula lo relacionado con los fines de la contratación estatal, prevé que el rasero al momento se suscribir un contrato debe ser la materialización de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Esto prevé la norma de rango legal: ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA.

Para amparar el gasto del presente modificatorio la Secretaría Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 1226 de 23 de noviembre de 2024 por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.600.000)** toda vez que se trata de obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual ya que sin esta modificación no podría ejecutarse de manera apropiada, en consecuencia, es financieramente viable realizar el presente modificatorio.

SOLICITUD.

Se solicita respetuosamente la modificación de las cláusulas TERCERA, CUARTA y DECIMA, las cuales quedarán así:

Modificar la TERCERA – PLAZO del contrato **110-14.50-222-2024** del 24 de septiembre de 2024., en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Modificar la cláusula CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del contrato **110-14.50-222-2024** del 24 de septiembre de 2024, en el sentido de adicionar la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.600.000)** MTE POR CONCEPTO DE HONORARIOS, al valor inicial del contrato, quedando como valor total del contrato la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (8.000.000). FORMA DE PAGO**: El Municipio de Patía Cauca pagara al contratista cinco (5) actas parciales cada una por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.600.000)**, hasta finalizar el contrato.

Lo anterior que el valor de la adición **no supera** el 50% del valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en PATÍA (Cauca), a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,

JHON HANER VELASCO GOMEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto: Ana Luisa Ruano Ruiz-Contratista Secretaria de Gobierno
Reviso y Aprobó: Jhon Haner Velasco Gomez- Secretario de Desarrollo Social.

MUNICIPIO PATÍA	CODIGO	OA P02	
NIT	VERSIÓN	1	
891502194-8	FECHA	30/07/2011	
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	PAGINA	1 de 1	
ESTADO CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO		

FORMATO SOLICITUD DE VIABILIDAD

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027: PATÍA 365, UN FUTURO EN MOVIMIENTO

Linea Estrategica	I. UN FUTURO CON PROYECCIÓN SOCIAL
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Objeto	ADICIONAL Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº 110-14.50-222-2024 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EJECUTANDO ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL ÁREA DE FÚTBOL Y FUTBOL SALON EN CATEGORIAS INFANTIL Y PRE JUVENIL EN EL CORREGIMIENTO DE EL ESTRECHO".

Codigo Producto	Producto	Codigo Indicador Producto	Indicador del producto
4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	430100100	Personas beneficiadas

Actividad (es)	Medido a traves de	Meta
Apoyar, gestionar y/o cofinanciar el desarrollo de actividades para el fortalecimiento deportivo dentro y fuera del municipio de patía.	Número de personas	300

POBLACIÓN BENEFICIARIA

NUMERO DE PERSONAS	BARRIO	CORREGIMIENTO	VEREDA
39.406		EL ESTRECHO	MUNICIPIO DE PATÍA

ESTRUCTURA FINANCIERA (en pesos)

FUENTES DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA				
	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Recursos Propios					$ 0
SGP	$ 1.600.000				$ 1.600.000
SGR					$ 0
Credito					$ 0
Otros					$ 0
TOTAL	$ 1.600.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.600.000

DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL CONCEPTO

Secretaría desarrollo social

OBSERVACIONES

Quien solicita el concepto técnico favoralble, sera el responsable de hacer seguimiento a las actividades propuestas en el proyecto

El presente documento no representa asignación de recursos

FECHA DE SOLICITUD	13/11/2024
ELABORÓ	JULIAN DAVID MINA CAICEDO
REVISO Y APROBÓ	JHON HANER VELASCO GOMEZ
CARGO	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
FIRMA RESPONSABLE	

Duvan Ramirez

	MUNICIPIO PATÍA	CODIGO	OA P02
	NIT	VERSIÓN	1
	891502194-8	FECHA	30/07/2011
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	PAGINA	1 de 1
	ESTADO CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	

CONCEPTO DE VIABILIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN
Fortalecimiento al programa de Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para el segundo semestre de la vigencia 2024 en el municipio de Patía, Cauca	2024195320029

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027: PATÍA 365, UN FUTURO EN MOVIMIENTO

Linea Estrategica

I. UN FUTURO CON PROYECCIÓN SOCIAL

Cod Programa	Programa
	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

Objeto

ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 110-14.50-222-2024 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EJECUTANDO ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL ÁREA DE FÚTBOL Y FUTBOL SALON EN CATEGORIAS INFANTIL Y PRE JUVENIL EN EL CORREGIMIENTO DE EL ESTRECHO".

Codigo Producto	Producto	Codigo Indicador Producto	Indicador del producto
4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	430100100	Personas beneficiadas

Actividad (es)	Medido a traves de	Meta
Apoyar, gestionar y/o cofinanciar el desarrollo de actividades para el fortalecimiento deportivo dentro y fuera del municipio de patía.	Número de personas	300

POBLACIÓN BENEFICIARIA	Clasificación Central de Productos (CPC)		IDENTIFICACIÓN DE SECTOR	
PERSONAS	CODIGO	TÍTULO	COD SECTOR	SECTOR NACIONAL
39.406	979 -	Otros servicios diversos n.c.p.	43 -	DEPORTE Y RECREACIÓN

ESTRUCTURA FINANCIERA (en pesos)

FUENTES DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA				
	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Recursos Propios					$0
SGP	$1.600.000				$1.600.000
SGR					$0
Otros					$0
TOTAL	$1.600.000	$0	$0	$0	$1.600.000

DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL CONCEPTO

Secretaría de Desarrollo Social

OBSERVACIONES

Quien solicita el concepto tecnico favoralble, será el responsable de hacer seguimiento a las actividades propuestas en el proyecto

El presente documento no representa asignación de recursos

FECHA DE VIABILIDAD	13/11/2024
ELABORÓ	Renato Portilla
REVISO Y APROBÓ	Isabel Mosquera
CARGO	Jefe oficina asesora de planeación
FIRMA	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PATIA
ALCALDIA MUNICPAL

NIT. 891502194-8

Libertad y Orden

Formato CDP G-1

FECHA jueves, 14 de noviembre de 2024

Contador Publico
Andres Gamboa
Jefe de Presupuesto Municipal

Asunto: Solicitud C.D.P.

Comedidamente le solicito expedir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De la siguiente forma:

OBJETO (Detallar: tipo contrato y objeto)	ADICIONAL Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº 110-14.50-222-2024 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EJECUTANDO ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL ÁREA DE FÚTBOL Y FUTBOL SALON EN CATEGORIAS INFANTIL Y PRE JUVENIL EN EL CORREGIMIENTO DE EL ESTRECHO".

Codigo presupuestal (2..)			
	2.3.2.02.02.008.4301001.96620.16.01.1.2.4.3.01	371	$ 1.600.000
NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte		

Valor **$** $ 1.600.000,00

VALOR EN LETRAS UN MILLON SEISIENTOS MIL PESOS

Codigo Bpin 2.024.195.320.029

Solicitado por:

Secretaria de Desarrollo Social
JEFE DE AREA O DEPENDENCIA

JEFE DE PLANEACION

Secretaria Administrativa y Financiera
JEFE DE AREA O DEPENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Municipio de Patia
NIT:891502194 - 8
CR 3 # 4 37 Tel.(2)8261024 Cod. Postal:195501
Email: alcaldia@patia-cauca.gov.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO: 1226

Fecha: 23/11/2024

Vencimiento: 60 Dias

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social

Certifico disponibilidad por valor de $ 1,600,000

(UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	F. FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.008.4301001.96620.16.0 1.1.2.4.3.01	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	Despacho Alcalde	1.2.4.3.01	1,600,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

Por concepto de: ADICIONAL Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº 110-14.50-222-2024 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EJECUTANDO ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL ÁREA DE FÚTBOL Y FUTBOL SALON EN CATEGORIAS INFANTIL Y PRE JUVENIL EN EL CORREGIMIENTO DE EL ESTRECHO

Técnico Administrativo - Presupuesto

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/11/2024 11:37:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1059914773 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105058339** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:06 AM horas del 14/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1059914773**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ MINA DUVAN FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257989513

PIB
11:34:02

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DUVAN FELIPE RAMIREZ MINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1059914773:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1059914773 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/11/2024 12:26 PM

Código Verificación: **CR3FXJZADH**

Válida hasta: **12/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de noviembre de 2024, a las 11:34:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1059914773
Código de Verificación	1059914773241114113459

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:43 horas del 14/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1059914773,**
Apellidos y Nombres **RAMIREZ MINA DUVAN FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE PATIA**, con NIT **891502194-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MODIFICATORIO No 01 DEL CONTRATO NO. 110-14.50-222-2024 DEL VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PATÍA Y DUVAN FELIPE RAMIREZ MINA

CONTRATO No.	110-14.50-222-2024.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PATÍA - CAUCA
CONTRATISTA:	DUVAN FELIPE RAMIREZ MINA
CEDULA N°:	1.059.914.773 de Patía.
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EJECUTANDO ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL ÁREA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DEL SALÓN EN CATEGORÍAS INFANTIL Y PREJUVENIL EN EL CORREGIMIENTO DE ÉL ESTRECHO.**
VALOR:	**SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000)**
VALOR ADICIONAL:	UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 1.600.000) .
PLAZO:	El plazo del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PLAZO ADICIONAL	El plazo del presente contrato será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.
C.D.P. INICIAL No	No. 904 del 10 de septiembre de 2024, numero de rubro: 2.3.2.02.02.008.4301037.96620.16.01.1.3.3.3.19. Apoyo a la gestión, cofinanciación y/o financiación de monitores deportivos para fortalecer las escuelas y grupos deportivos existentes en el Municipio de Patía.
C.D.P ADICIONAL No	Nº 1226 de 23 de noviembre de 2024: numero de rubro: 2.3.2.02.02.008.4301001.96620.16.01.1.2.4.3.01, nombre del rubro: servicio de Apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.
FECHA DE INICIO	VEINTICUATRO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.059.905.331, expedida

en Patía (El Bordo), actuando en nombre y representación del Municipio de Patía, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en los numerales 1º y 3º del literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL MUNICIPIO** por una parte; y, por la otra parte DUVAN FELIPE RAMIREZ MINA, identificado con cédula de ciudadanía 1.059.914.773 de Patía, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio Nº 110-14.50-222-2024 del 24 de septiembre de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día veinticuatro 24 de septiembre de 2024, se suscribió el contrato No 110-14.50-222-2024**,** entre el MUNICIPIO DE PATÍA y DUVAN FELIPE RAMIREZ MINA, identificado con cédula de ciudadanía 1.059.914.773 de Patía, por un valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000)**, como acto seguido de la suscripción del contrato, se firma el acta de inicio el veinticuatro (24) de septiembre de 2024. **2)** la supervisión del contrato está a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social **3)** el día Veintiséis (26) de noviembre de 2024, el supervisor presentó solicitud de adicional número 1 al contrato referido, el cual hace parte del presente documento modificatorio. **4)** Para amparar el gasto del presente modificatorio la secretaria financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 1226 del veintitrés (23) de noviembre de 2024 por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.600.000)**, toda vez que se trata de obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual ya que sin esta modificación no podría ejecutarse de manera apropiada, en consecuencia, es financieramente viable realizar el presente modificatorio. **E)** En consideración a lo anterior y con el fin de poder dar cumplimiento al objeto contractual, se hace necesario y oportuno realizar una modificación en la cláusula TERCERA,CUARTA y DECIMA del contrato Nº 110-14.50-222-2024 del 24 de septiembre de 2024, para lo cual es importante indicar que según el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 el monto máximo a adicionar un contrato es el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos legales vigentes, que comparado el valor inicial del contrato y el valor a adicionar este no supera el porcentaje antes descrito. **5)** Que el contrato se encuentra vigente y en consecuencia se acuerda realizar la presente modificatorio No 1 al contrato de referencia, el cual se regirá por las normas especiales de la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERO** - modificar la TERCERA – PLAZO del contrato Nº 110-14.50-222-2024 del 24 de septiembre de 2024, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contado a

partir del vencimiento del plazo inicial. SEGUNDO. Modificar la cláusula segunda la cual, quedará así: CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato, será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. **TERCERO** – modificar la cláusula CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del contrato Nº 110-14.50-222-2024 del 24 de septiembre de 2024, en el sentido de adicionar la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.600.000)**, POR CONCEPTO DE HONORARIOS, al valor inicial del contrato, quedando como valor total del contrato la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (8.000.000)**. **FORMA DE PAGO**: El Municipio de Patía Cauca pagara al contratista cinco (5) actas parciales cada una por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.600.000)**, hasta finalizar el contrato. Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **CUARTO**: - El presente modificatorio se encuentra respaldado bajo la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 1226 de 23 de noviembre de 2024: numero de rubro: 2.3.2.02.02.008.4301001.96620.16.01.1.2.4.3.01, nombre del rubro: servicio de Apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte, expedido por la Secretaria Administrativa y Financiera. QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente modificatorio, permanecen vigentes. **SEXTA** - PERFECCIONAMIENTO. – El presente documento se firma en la plataforma SECOP II. ---- FIN DEL DOCUMENTO. ---

proyecto	*Ana Luisa Ruano Ruiz*	*Apoyo en Contratación*	*Contratista*
Revisó	*Marlín Carolina Chito*	*Abogada en Contratación*	*Contratista*
Aprobó	Jhon Haner Velasco Gomez	Secretario de Desarrollo Social	*Secretario de Despacho*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAUCA
Municipio de Patia
891.502.194
CR 3 # 4 37
alcaldia@patia-cauca.gov.co

COMPROMISO PRESUPUESTAL

NÚMERO: 1500

Fecha: 29/11/2024

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social

Certifico compromiso presupuestal por valor de $ 1.600.000,00

(UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISP.	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	F. FINANCIACION	VALOR
1226	2.3.2.02.02.008.4301001.966 20.16.01.1.2.4.3.01	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	Despacho Alcalde	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	1,600,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

A favor de: 1059914773 DUVAN FELIPE RAMIREZ MINA

No. Contrato: 110-14.50-222-2024

Por concepto de: ADICIONAL Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº 110-14.50-222-2024 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EJECUTANDO ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL ÁREA DE FÚTBOL Y FUTBOL SALON EN CATEGORIAS INFANTIL Y PRE JUVENIL EN EL CORREGIMIENTO DE EL ESTRECHO

JEFE DE PRESUPUESTO

ELABORADO POR: JOSE ANDRES GAMBOA ORTIZ